



REPÚBLICA DEL PERÚ  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COPIA DEL ORIGINAL  
TERESA LARCO CABELLO  
Secretaria

# Resolución Directoral

N° 085 -2018-PCM/OGA

Lima, 3 de setiembre de 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 076-2018-PCM/GA de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Jefatura de Gabinete de Asesores y los Informes N° 00008 y 00009-2018-PCM/OAF de fecha 28 y 29 de agosto de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asuntos Financieros; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-PCM/OGA y Resolución Directoral N° 008-2018-PCM/OGA, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General PCM para el año fiscal 2018, y se autorizó al responsable titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: SG-PCM y a diversas oficinas a utilizar parte de la Caja Chica para realizar gastos menores de cancelación inmediata, respectivamente;

Que, mediante memorando del visto la Jefa de Gabinete de Asesores solicita la asignación de un Fondo de Caja Chica para el Despacho Ministerial por el importe de S/ 2,000.00. (Dos mil con 00/100 Soles), los que se destinarán a realizar gastos menores y urgentes, designando como Responsable Titular a la señora Milagros Azucena Talledo Silva y como Responsable Suplente al señor Michael Rojas Tica, cuyos gastos serán afectados a la meta presupuestaria 0008: Despacho Ministerial;





Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", señala que se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina de Tesorería;

Que, en los numerales 6.2. y 6.4 de la Directiva de Órgano N° 001-2018-PCM-OGA "Normas para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM" se señala que los recursos de la Caja Chica se utilizan considerando los criterios de austeridad y racionalidad en el gasto público y que el monto de la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución de igual nivel a la emitida para su autorización, previo informe favorable de la Oficina de Asuntos Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1.1 de la precitada Directiva establece que los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas que se encuentren ubicadas en un lugar distante de la Sede Central o que tengan oficinas ubicadas en el interior del país, podrán solicitar a la Oficina General de Administración la autorización de utilizar parte de la Caja Chica, debiendo proponer el importe, responsable titular y suplente para su manejo, así como el tipo de gastos a efectuar;

Que, mediante Memorándum N° 392-2018-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000729 para la atención de la ampliación de la Caja Chica solicitada por el Despacho Ministerial;

Que, mediante Informes del Visto, la Oficina de Asuntos Financieros ha informado, que durante el presente año 2018 ha venido atendiendo los gastos realizados por el Despacho Ministerial, los que han sido ejecutados con cargo a la Caja Chica Central;

Que, en ese sentido, y dada la necesidad manifestada por dicho órgano de contar con el soporte operativo requerido para el cumplimiento de las funciones que desempeña, así como en virtud a la ubicación de sus oficinas en sede distinta a la Sede Schell, la Oficina de Asuntos Financieros recomienda que se autorice la ampliación de Caja Chica para el Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la ampliación de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM y el manejo de parte de esa Caja Chica en el Despacho Ministerial, el cual se encuentra ubicado en la Sede Palacio;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros; y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Norma General de Tesorería N° 06, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Autorizar hasta por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), la ampliación de la Caja Chica para el año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General- PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2018-PCM/OGA, por lo que el importe autorizado para la Caja Chica del Año Fiscal 2018 ascenderá a S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Encomendar el manejo del monto de la ampliación señalada en el artículo precedente, como parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2018, a los servidores del Despacho Ministerial que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Órgano N° 0001-2018-PCM-OGA "Normas para la administración de la caja chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2018-PCM/OGA:

**Dependencia:**  
Titular:  
Suplente:

**Despacho Ministerial**  
Señora Milagros Azucena Talledo Silva  
Señor Michael Rojas Tica

**Artículo 3°.-** Aprobar los Anexos denominados: "Anexo N° 01- Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2018 y "Anexo N° 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por las Unidades Orgánicas (Dependencias)", los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al Despacho Ministerial, a la Oficina de Asuntos Financieros y a los servidores que hace referencia el artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y anexos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

  
.....  
**CYNTHIA ORMEÑO YORI**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

11/11/11  
11/11/11  
11/11/11



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Administración

Oficina General de Administración

(APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085-018-PCM/OGA)

"Anexo N° 01 (actualizado) – Servidores Públicos a cargo de la Caja Chica 2018 y sus Dependencias"

Monto Total de la Caja Chica - Año 2018		S/	44,000.00	
<b>Responsable - Caja Chica Sede Central</b>		<b>Régimen Laboral</b>	<b>Certificado de Crédito Presupuestario N°</b>	<b>Importe</b>
Titular	Victoria Carrillo Fiestas	DL.276	0000000001	S/ 40,000.00
Suplente	Christian Yván Cortez Jara	DL.276		
<b>Dependencia (Órgano o Unidad Orgánica)</b>		<b>Régimen Laboral</b>	<b>Certificado de Crédito Presupuestario N°</b>	<b>S/ 4,000.00</b>
Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Norte			0000000061	S/ 1,000.00
Titular	Henry Yovani Burga Castro	CAS		
Suplente	Cecilia Chipana Leiva	CAS		
Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Lima Este			0000000077	S/ 1,000.00
Titular	Edgardo Anatholy Pighí Vera	CAS		
Suplente	Aldo Gustavo Manrique Vera	CAS		
Despacho Ministerial			0000000729	S/ 2,000.00
Titular	Milagros Azucena Talledo Silva	DL.276		
Suplente	Michael Rojas Tica	CAS		

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA MARCO CABELLO  
 Redataria







**[APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085-2018-PCM/OGA]**

**"Anexo N° 02 (actualizado) – Tipos de Gastos que pueden efectuar las Unidades Orgánicas (Dependencias)"**

Tipos de gastos atendibles según el numeral 7.2.1 de la Directiva de Órgano N° 0001-2018-PCM/OGA		Caja Chica Central	SGP – Centro MAC Lima Norte	SGP – Centro MAC Lima Este	Despacho Ministerial
a)	Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya proporcionado un medio de transporte para dicho desplazamiento.	A	A	A	A
b)	Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, auxilio mecánico (grúa), lavado de vehículos y otros de menor cuantía), únicamente en los casos de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima.	A			A
c)	Repuestos y accesorios de vehículos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A			A
d)	Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A	A	A
e)	Tasas Administrativas.	A			A
f)	Gastos notariales y registrales.	A			A
g)	Servicio de impresiones, fotocopiado y encuadernación.	A	A	A	A
h)	Servicio de mensajería, sólo en los casos en que la documentación a enviarse tenga plazos perentorios; para los demás casos, debe acreditarse que no está comprendido dicho servicio en el contrato que suscribe la entidad.	A			A
i)	Compra de bienes de poca cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	A	A	A	A
j)	Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.	A	A	A	A
k)	Viáticos de carácter excepcional autorizados por el Director de la Oficina General de Administración y con cargo a rendir cuenta documentada.	A			

(A: Autorizado)



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA TARCO CABELLO  
 Fedataria

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30